

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

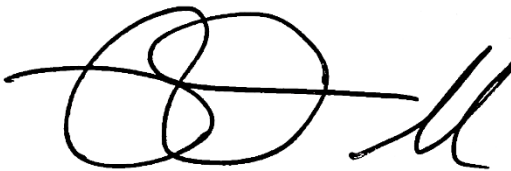
Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00296 00

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado¹, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN** en la suma total de **\$45.050.000,00**.

A la par, se insta a la Secretaría a efectos de adoptar todas las medidas necesarias para la remisión de este asunto a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito de esta ciudad.

Con todo debe insistirse a la Secretaría que deben cumplirse oportunamente las órdenes dadas por el Despacho, pues, sin perjuicio de lo consignado en el informe secretarial, la liquidación que ahora se aprueba debía realizarse según lo ordenado en audiencia llevada a cabo en julio 23 de 2020, sin mencionar que el despacho requirió a la secretaria mediante auto de fecha, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiunos (2021), **transcurriendo más de un año y ocho meses**, sin que se hubiera hecho la gestión por parte de la encargada de dicha función, lo cual en nada colabora en la pronta y cumplida administración de justicia.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Archivo digital "11CostasFirmadas".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9232b51382043a073d3d71c5796aed8daa8d4913451592958438363432a42e73**

Documento generado en 03/08/2022 03:55:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>